

mientras llega al de seis el de los de la *nave de San Juan Evangelista* (1), reduciéndose á uno, que lo es el de doña Ana de Austria, nieta de Carlos V é hija del famoso vencedor de Lepanto, en la *Capilla de San Juan Bautista*, y en la *Sala Capitular*, á cinco últimamente (2). Quien haya por favor especial de la suerte, alcanzado la fortuna de penetrar en el recinto del *Monasterio*, podrá apreciar las maravillas que en él se encierran, viéndonos nosotros en la triste precisión de contentarnos en este punto, de verdadero interés, con las declaraciones de aquellos que, más felices, aunque no con el intento que nos guía, han consignado estas memorias, bien escasas en verdad y por las cuales puede sin embargo venirse en conocimiento de la importancia obtenida un tiempo por las *Huelgas*.

Bien sea, cual algunos suponen, que en este sitio, regocijado

del fundador; de don Sancho III, *el Deseado*, padre del fundador; de don Enrique I, hijo y sucesor en el trono, del fundador; de los infantes, hijos asimismo del fundador, don Fernando, don Sancho, doña Mafalda, doña Sancha, doña Leonor, y doña Urraca, reina que fué también de Portugal; del infante don Alfonso de Aragón, nieto del fundador; del rey don Alfonso X *el Sabio*, biznieta del fundador (a); del infante don Fernando de la Cerda, hermano de éste; del infante don Sancho, su hermano; de los infantes don Manuel, don Felipe y don Pedro, hijos de don Sancho IV *el Bravo*; de la infanta doña María, mujer de este último infante; de doña Leonor, reina de Aragón, nieta quinta del fundador; del infante don Sancho, nieto sexto; del infante don Fernando, hijo de don Sancho VII de Navarra, primo hermano del fundador; de la infanta doña Catalina, hija de don Juan II, y finalmente, de doña María de Aragón, Abadesa, tía de Carlos V (FLÓREZ, *Esp. Sagr. loco cit.*;—NOVOA, *El real monast. de las Huelg. de Burgos*, pág. 64).

(1) Son los de las infantas doña Constanza, llamada *la Santa* y doña Leonor, hijas ambas de Alfonso VIII; doña Constanza, monja, nieta de éste; doña Isabel, asimismo religiosa, biznieta del fundador; doña Constanza, monja, nieta tercera del mismo, y doña Blanca, también monja, é hija del infante don Pedro, hijo de don Sancho IV *el Bravo*.

(2) Los de esta *Sala* corresponden á las Abadesas del *Monasterio*, doña Misol ó María Sol de Aragón, que fué la primera; doña Sancha de Aragón, que fué la tercera y la infanta doña Elvira de Navarra, que fué la vigésima. Flórez indica que algunos de los personajes enterrados en estos sitios «tienen sepulcros en otras partes, de donde los trasladarían aquí, si en realidad existen en los sitios expresados,» añadiendo que «también suenan aquí personas no conocidas, acaso por no llegar á edad, como la infanta doña Mafalda.»

(a) Reproducimos aquí la indicación del Sr. Novoa. Por lo demás y como decimos en nota anterior, don Alfonso fué con arreglo á lo que él mismo en su testamento dispuso, enterrado en la Catedral de Sevilla, enviando sus entrañas á la leal Murcia.

y vicioso, tuvieran los monarcas de Castilla agradable lugar de deleite, donde recreaban el ánimo «en los tiempos desocupados de la guerra,» desde principios del siglo XII; bien que en los del XIII, que es lo más verosímil, se hallase dedicada esta parte occidental de la Vega de Burgos á servir de esparcimiento y solaz á los príncipes en el noble ejercicio de la cetrería, aunque nunca de palacio, ó mejor dicho, dada la significación propia de esta palabra en la Edad-media, de morada, pues después de la cesión hecha en 1075 por Alfonso VI de la que era propia de los soberanos de Castilla al primer Prelado burgalés, para la fundación de la Catedral primitiva, los monarcas solían hospedarse en las casas del Obispo al Sarmental,—es lo cierto, que aquel paraje, denominado *Huelgas del Rey*, fué escogido por Alfonso VIII para fundar en él á ruegos de su esposa doña Leonor de Inglaterra, una casa de religión consagrada á Santa María, en tanto que, no lejos de ella y en el camino seguido por los peregrinos que venían á España á visitar el padrón del glorioso Apóstol Santiago, fundaba también, aunque por iniciativa propia el mismo príncipe, el llamado *Hospital del Rey*, de que trataremos en breve, hallándose esta simultaneidad respecto de una y otra fábrica expresivamente declarada por don Alfonso *el Sabio* en sus *Cantigas et loores á Santa María*, al decir, refiriéndose á aquel monarca:

É pois tornous á Castela
De sí en Burgos moraba,
É un Hospital facia
Él, é su moller labraba
O Monasterio das Olgas.

Aspirando siempre á dar sabor y colorido excepcionales á tal linaje de fundaciones, que atestiguan sólo la piedad y la devoción de los reyes de Castilla,—recogida sin recelo por algunos escritores, la tradición popular señala en concepto de causas que, á su juicio, hubieron de decidir á Alfonso VIII á

convertir aquel lugar pintoresco y deleitoso de las márgenes del Arlanzón en ostentoso refugio de las Vírgenes de Cristo, tres distintos motivos, siendo el primero de ellos la luz que al fin iluminaba el ánimo del monarca, apartándole de aquellos pecaminosos amores con la hermosa doña Rachel, judía toledana de singular belleza que tenía cautivado el corazón del príncipe, y en penitencia y expiación de los cuales y como prenda y testimonio de sincero arrepentimiento, erigía el soberbio *Monasterio*, sin par en toda España, extremando para con él su magnificencia y escogiéndole para su sepultura. La triste rota de Alarcos, en la cual estuvo verdaderamente en peligro la vida de don Alfonso, y que fué para éste á modo de providencial castigo por los indicados amores con la judía toledana, cantados en nuestro romancero, daba origen al supuesto de que en penitencia y para atraer sobre sí y los suyos la misericordia del airado cielo, el hijo de Sancho III acometía la empresa de aquella fundación, mientras, por último, el gloriosísimo triunfo alcanzado en las gargantas del Muradal sobre las poderosas huestes almohades acaudilladas en persona por el emperador Mohámmad *An-Nássir*, brindaba á Alfonso VIII ocasión favorable y propicia de hacer con la erección del aludido *Monasterio*, gallarda ostentación de agradecimiento, á la Santa Virgen que había esforzado á los guerreros de la Cruz en trance tan arriesgado como comprometido, concediéndoles la suspirada victoria.

Pero, aunque no sea en modo alguno lícito rechazar la eficacia de la tradición relativa á los amores de Alfonso VIII con la hermosa Rachel, sublimada por Ulloa, cuando hallamos noticia semejante consignada por la autorizada pluma de don Alfonso *el Sabio*, cuya educación fué confiada á la egregia doña Berenguela, de cuyos labios hubo de oír y recogerla sin duda (1),

(1) Véase sobre el particular cuanto dejó insinuado nuestro Sr. Padre en la *Hist. crit. de la Lit. esp.*, t. III.

no es dable tampoco aceptar el supuesto de quienes estiman el arrepentimiento del monarca cual causa y motivo de la fundación á que aludimos, no ocurriéndole á la verdad cosa distinta en orden á las otras afirmaciones, constando como consta y prescindiendo de la afirmación de quienes llevan al año de 1175 la referida fundación, que la bula de aprobación y confirmación apostólicas fué otorgada por Clemente III en Pisa á 2 de Enero de 1187, y que en 1.º de Junio de aquel año, habitaban ya en el *Monasterio* las religiosas del Cister, á quienes hacía donación el rey del edificio. Llevaba consigo el desaliento y el terror á los cristianos el terrible desastre de Alarcos el año de 1195, y conseguían en el de 1212 las armas de los monarcas españoles el triunfo de las Navas, no siendo pues posible confundir unas y otras fechas, ni atribuir á acontecimientos posteriores la fundación, que reconocía por único motivo la exaltación de los sentimientos religiosos en los monarcas de Castilla. No es ni puede ser materia de duda, por tanto, la fecha de la erección de tan importante casa religiosa, por más que no nos sea conocida precisamente aquella otra en la cual dió principio la fábrica, noticia que por otra parte carece de interés científico y arqueológico, concertando cual conciertan las fechas de la bula pontificia y la de la escritura de donación á la Abadesa y monjas, con los caracteres artísticos que resplandecen en algunos de los miembros del *Monasterio*, que no hemos personalmente reconocido, pero de los cuales dan exacta idea por fortuna las reproducciones fotográficas.

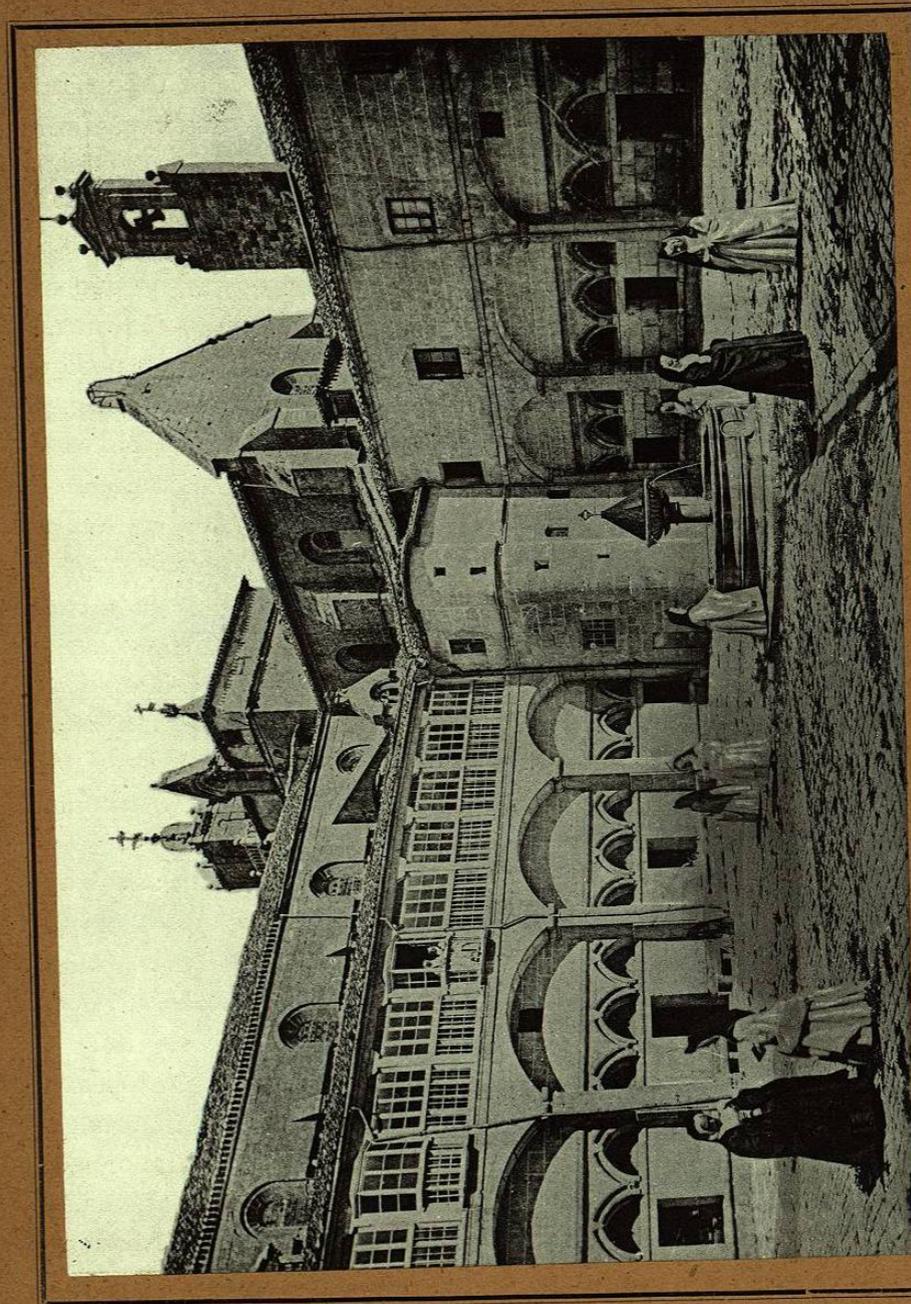
Dos años después de establecida la comunidad, venida del monasterio de *Tulebras*, junto á Cascante, y de ser nombrada primera Abadesa doña Sol, Misol ó María Sol, procedente de aquel citado monasterio, hacía «el Rey entrega formal de esta Real Casa [de las Huelgas] al Abad y Orden del Cister, declarando estar hecha Abadía y especial hija del Cister con autoridad Pontificia y del Capítulo Cisterciense, á la cual escogían los Reyes para sepulcro suyo y de sus hijos, y que si hubiesen de

hacerse Religiosos, sería en aquel Instituto Cisterciense, y no en otro.» «Esta entrega la hizo el Rey en manos del insigne Abad del Cister *Guido*, año de 1199, como expresa la escritura impresa en el Sr. Manrique sobre aquel año, cap. 4.» «Desde entonces—prosigue el Mtro. Flórez, de quien son las anteriores palabras,—fueron acrecentando esta Real Casa con tantos bienes, exenciones, prerrogativas y privilegios, que casi no pudiera creerse á no verlo: porque en esta Prelada formaron un Príncipe Eclesiástico y Civil, juntando en ella lo que separado pudiera engrandecer á otros, y junto aquí, hace una grandeza sin segunda, con jurisdicción en lo temporal y espiritual cuasi Episcopal, sobre un gran territorio de Conventos, Iglesia, Villas y Lugares, como publican los Despachos que expide, cuya cabecera lo epilogó todo en esta forma:

»Nos Doña.... por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, cerca de la Ciudad de Burgos, Orden del Cister, é Abito de N. P. S. Bernardo, Señora, Superiora, Prelada, Madre, y legítima Administradora en lo espiritual y temporal de dicho Real Monasterio, y su Hospital, que llaman del Rey, y de los Conventos, Iglesias, y Ermitas de su filiación, Villas y Lugares de su jurisdicción, señorío y vasallaje, en virtud de Bulas y Concesiones Apostólicas, con jurisdicción omnimoda, privativa, quasi Episcopal nullius Dioecesis, y Reales Privilegios, que una y otra jurisdicción ejercemos quieta y pacíficamente, como es público y notorio (1).

En virtud, pues, de las indicadas concesiones apostólicas y de los crecidos privilegios reales que deponen de la naturaleza especialísima y de la grandeza de este *Monasterio*, amenguada ya en los días de Carlos V y particularmente en los actuales, era tal y tan insigne y desusada la autoridad de las Abadesas en el orbe cristiano que, para ponderarla, no vacilaba escritor

(1) *Esp. Sagr.* t. XXII, pág. 289.



LAS HUELGAS. — Patio de San Fernando

tan grave como el P. Mtro. Flórez en reproducir el dicho común y ya vulgar, de que «si el Papa se hubiera de casar (salva la reverencia debida), no había mujer más digna que la Abadesa de las Huelgas.» Y con efecto: extendida la jurisdicción de estas preladadas á doce conventos establecidos en distintas diócesis, á ellas era concedido el otorgar licencias de celebrar, predicar y confesar; proveer beneficios simples y curados; colacionar y dar la institución canónica por medio de su Asesor con-judice eclesiástico ó Provisor, sin que los párrocos de su territorio ni los vicarios de los monasterios filiales, necesitaran la aprobación de los obispos; entender en las causas matrimoniales y criminales; dispensar las amonestaciones canónicas; autorizar la asistencia del sacerdote á la celebración de los matrimonios; visitar por medio de sus delegados los monasterios y las iglesias de su jurisdicción; amonestar, corregir y hacer cumplir sus mandatos; expedir Reverendas ó Testimoniales y dimisorias á sus súbditos, aunque fueran seglares, para recibir las sagradas órdenes, mayores y menores, de cualesquier obispo católico, antes del Concilio de Trento, y del más inmediato, por disposición especial, después de aquel Concilio; unir beneficios y trasladar iglesias; visitar obras pías; nombrar notarios, examinarlos, visitarlos y suspenderlos temporal ó perpetuamente; castigar los religiosos que delinquieren en su territorio, sin que obstase privilegio alguno de sus órdenes; proceder contra el predicador que profiriese alguna heregía; reconocer las gracias que se obtuvieran de Roma y autorizar su ejecución, con otra multitud de derechos que hoy en lo canónico asombra hubieran sido otorgados á mujer alguna.

No menos excepcional y privilegiada era la jurisdicción civil y criminal que á las Abadesas del *Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas* discernían los monarcas en las sesenta y cuatro villas, aldeas y lugares que reconocían el señorío de aquellas, y en los cuales, así como en el referido *Monasterio* y sus compases, en el *Hospital del Rey* y sus dependencias ejercían

mero y mixto imperio, con conocimiento en todas las causas civiles y criminales, nombrando alcaldes, jueces y demás ministros de justicia y llegando hasta «poner Merino en *la Llana* de Burgos, sin que la Justicia de esta ciudad, ni otra alguna, pudiese entrar con vara levantada en el coto del convento,» teniendo además sus cárceles correspondientes para eclesiásticos y para seglares. Bien claro proclaman todas estas singularísimas preeminencias la predilección con que los reyes de Castilla miraron siempre la feliz fundación de Alfonso VIII, y buena prueba de ello es el haber preferido su iglesia, obra del esclarecido San Fernando, para celebrar en ella, con preferencia á la Catedral que con tanto amor labraba el glorioso hijo de doña Berenguela, fiestas tan solemnes como lo eran la de armarse caballero el mismo príncipe el día 27 de Noviembre de 1219; la de honrar en 1254 con igual investidura Alfonso X *el Sabio* á Eduardo de Inglaterra; la de verificarse allí con grandes fiestas el matrimonio de don Fernando de la Cerda con la princesa doña Blanca, y recibir antes la orden de caballería infantes, condes y caballeros franceses del cortejo de la dicha señora, y por último, la coronación de Alfonso XI en 1332 y la de su hijo el bastardo don Enrique en 1366. «En esta Real Casa—dice el más moderno de sus panegiristas,—vivió largas temporadas doña Leonor de Inglaterra, y apenas hubo rey que, pasando por Burgos, no haya entrado al Monasterio.» «Cuando esta entrada se verifica—prosigue,—ábrese la puerta llamada Real, que siempre se conserva tapiada y sólo se franquea á los soberanos. Ceremonia que se hizo con Felipe II, doña Ana de Austria, infanta doña Isabel, Felipe III y su esposa, Felipe IV y la infanta doña Mariana de Austria, Carlos II (1), doña María Luísa de Borbón

(1) «Cuéntase de este rey que, al dirigirse á la Cámara Abacial, se lamentó de que fuese tan estrecha la escalera y encargó hiciesen otra más capaz, á lo que la abadesa de las Huelgas doña Inés de Mendoza, que lo era entonces, contestó:—*Subieron, Señor, por ella muchos y gloriosos Reyes, á quienes sigue V. M., y no desharán mis manos lo que ennoblecieron sus pies*»—(Novoa, *El Real Monast. de las Huelgas*, pág. 44)

Felipe V, doña María Luísa Gabriela de Saboya, Fernando VII, entre otros, muchas veces con doña Isabel II, y con S. M. el rey don Alfonso XII, siendo aún niño, á los pocos días de ser proclamado en los gloriosos campos de Sagunto, al regresar triunfante de la guerra del Norte, y últimamente el año pasado de 1883, al girar la visita á los cuarteles del reino, con motivo de los desagradables y tristes sucesos de Badajoz, La Seo y Santo Domingo de la Calzada» (1).

(1) Novoa, *Op. cit.*

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON BIBLIOTECA



BIBLIOTECA